



Lima, 27 DIC. 2018

RESOLUCIÓN N° 252-2018-INVERMET-SGP

VISTOS:

El Acuerdo 1017/1 de la Sesión Ordinaria N° 1017 del Consejo Directivo, el Informe N° 117-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 398-2018-INVERMET-OAJ, así como el Oficio Circular N° 0022-2018-EF/50.07 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996, quedando comprendido como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

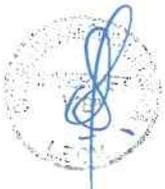
Que, mediante Decreto Supremo N° 303-2018-EF, se ha aprobado el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2019; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, conforme el literal d) del artículo 8 de la acotada Directiva, el Titular de la Entidad aprueba, mediante resolución, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 117-2018-INVERMET-OPP, emite opinión favorable para la aprobación del PIA institucional 2019 y, asimismo, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF ha presentado mediante Oficio Circular N° 022-2018-EF//50.07, el Reporte Oficial de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del INVERMET para el Año Fiscal 2019, conteniendo el detalle de ingresos y egresos;

Que, el artículo 7 del Reglamento del INVERMET, establece que el Comité Directivo es el órgano de mayor jerarquía y le compete la dirección, organización y administración de la Entidad, en tal virtud, mediante Acuerdo de vistos aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/. 220'244,487.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), encargando a la Secretaría General Permanente la implementación de dicho acuerdo, suscribiendo la resolución correspondiente;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19° y el literal a) del artículo 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	9 019 601
Donaciones y Transferencias	201 224 886
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Total S/. 220 244 487	

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	21 680 778
Gastos de Capital	198 563 709
Servicio de la Deuda	0
Total S/. 220 244 487	

Artículo 3°.- Disponer que el reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2018, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el Artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias, dentro del plazo de ley.

Artículo 6°.- Encargar al funcionario responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente